



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 4 AGO 2020

Rad. No. 110014003-005-2020-0086-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **UTL-951** denunciado como de propiedad de **LEONARDO FABIO DAZA ORTEGA** se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud (fl. 23).

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por Edictos en ESTADO No. **54**
Fijada hoy 5 AGO 2020 a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria